

ACTUALIDAD DE LA INICIACIÓN CRISTIANA EN LA PARROQUIA

Mucho se ha discutido y se sigue discutiendo sobre el orden de la administración de los sacramentos de la iniciación cristiana. No se trata principalmente de hacer valer una teoría o una práctica pastoral sobre otra por razones de ideología o de conveniencia, sino de encontrar la respuesta a las necesidades de los fieles en el momento presente. El Papa Benedicto XVI, al reflexionar sobre el orden de los sacramentos de la iniciación, no es ajeno a este debate y plantea abiertamente la necesidad de revisar la materia. Pide para ello que «en estrecha colaboración con los competentes Dicasterios de la Curia Romana, las Conferencias Episcopales verifiquen la eficacia de los actuales procesos de iniciación, para ayudar cada vez más al cristiano a madurar con la acción educadora de nuestras comunidades, y a asumir en su vida una impronta auténticamente eucarística, que le haga capaz de dar razón de su propia esperanza de modo adecuado en nuestra época (cf. 1 P 3,15)»¹.

En no pocas diócesis de USA y Canadá el término «restored order» (orden restaurado) se ha acuñado recientemente para referirse a la práctica de administrar el sacramento de la Confirmación a aquéllos que, habiendo sido bautizados en la infancia, son admitidos a la recepción de la Primera Comunión. La expresión significa que hay una vuelta a la secuencia original e implica que la Confirmación no sea simplemente un «rito de paso» hacia el adulto cristiano sino una parte de la iniciación cristiana ordenada hacia la recepción de la Eucaristía. En la práctica más generalizada los dos sacramentos —Confirmación y Eucaristía— son recibidos en la Misa de la Primera Comunión, la Confirmación inmediatamente después de la homilía.

En un estudio realizado en el año 2005 por la Directora del departamento de Evangelización y Catequesis de la diócesis de Fargo (Dakota del

1 Benedicto XVI, Exhortación apostólica postsinodal *Sacramentum caritatis*, obre la Eucaristía fuente y culmen de la vida y de la misión de la Iglesia (22-II-2007), n. 18.

Norte-USA), Stella Marie Jeffrey, se ponía en evidencia que en 8 diócesis de USA todas las parroquias celebraban los sacramentos según el orden restaurado desde hacía tiempo (incluso desde hace más de 10 años), en 17 más algunas parroquias lo hacían, 6 diócesis estaban en proceso de implantarlo y más de 20 lo estaban considerando. Del lado contrario estarían 22 diócesis que habían expresado su firme compromiso de mantener el orden actual más extendido². Fuera del contexto anglosajón encontramos también experiencias similares, incluso en España³. No cabe duda de que estos datos nos invitan, cuando menos, a considerar el asunto seriamente⁴.

1. PREGUNTAS DE DIFÍCIL RESPUESTA

Un texto del Catecismo recuerda la doctrina tradicional sobre los sacramentos de la iniciación cristiana: «La Sagrada Eucaristía culmina la iniciación cristiana. Los que han sido elevados a la dignidad del sacerdocio real por el Bautismo y configurados más profundamente con Cristo por la Confirmación, participan por medio de la Eucaristía con toda la comunidad en el sacrificio mismo del Señor» (Cat 1322).

De la rotundidad del texto surgen inevitablemente preguntas: ¿cómo puede ser la Eucaristía la culminación de la iniciación cristiana si ésta culmina en la práctica con la Confirmación? ¿la participación plena en el sacrificio del Señor por medio de la Eucaristía no pide de por sí una más profunda configuración con Cristo que se adquiere por la Confirmación?⁵

2 Cfr. Jeffrey, *Christian Initiation: A pastoral Perspective on Restored Order*, in: *Antiphon* 9.3 (2005) 245-252. Ciertamente representan una minoría de entre las 149 diócesis de USA, pero es un fenómeno que ha ido poco a poco en aumento.

3 En mayo de 2004 la archidiócesis de La Plata (Argentina) instituyó este orden en todas las parroquias y dio una amplia instrucción al respecto. En México, la diócesis primada entre otras, se inclina a que la norma común sea que se administre en orden tradicional y en la infancia (entre los 7 y 14 años) dejándolo al criterio de las parroquias. En España, en octubre de 2009, la Diócesis de Alcalá decidió adelantar el sacramento de la Confirmación al de la Comunión, de manera que los niños recibirán este sacramento con una edad de entre 8 y 9 años.

4 Algunas referencias desde la óptica canónica: Carlos I. Heredia, *El orden de los sacramentos de iniciación*, in: *Anuario Argentino de DC III* (1996) 275-282; G. Read, *Pastoral Policies on the Administration of the Sacraments*, in: *CLSN* 124 4 (2000), 43-44; F. Pérez-Madrid, *El derecho a recibir el sacramento de la confirmación y el requisito de la preparación debida*, in: *IC XLIV* 87 (2004) 87-112; T. Rincón Pérez, *El ministro de la confirmación, edad y preparación debida del confirmando*, in: *REDC* 156 (2004) 87-114.

5 Así opina Mons. Demetrio Fernández: «La participación en la Eucaristía de un confirmado no es la misma que la participación de un no confirmado. La confirmación concede al confirmado el Espíritu Santo que hace que la ofrenda eucarística de la propia vida llegue a plenitud: «que Él (el Espíritu Santo) nos transforme en ofrenda permanente» (Plegaria III). Ya sabemos que el Espíritu

Otro texto del Catecismo que retoma la doctrina conciliar nos invita a una reflexión ulterior: «La Eucaristía es «fuente y cima de toda la vida cristiana» (LG 11). «Los demás sacramentos, como también todos los ministerios eclesiales y las obras de apostolado, están unidos a la Eucaristía y a ella se ordenan. La sagrada Eucaristía, en efecto, contiene todo el bien espiritual de la Iglesia, es decir, Cristo mismo, nuestra Pascua» (PO 5)» (Cat 1324). ¿Cómo puede entenderse la Eucaristía como fuente y cima de la vida cristiana si la Confirmación se celebra después de ella?

Pero quizás el texto que más pone en evidencia el desajuste entre la práctica pastoral y la teología es el tomado del propio Ritual de la Iniciación Cristiana de Adultos: «Según el antiguo uso conservado en la Liturgia Romana, no se bautice a ningún adulto sin que reciba a continuación del Bautismo la Confirmación, a no ser que haya graves razones en contra. Al enlazar ambos sacramentos se significa la unidad del misterio pascual, y el vínculo entre la misión del Hijo y la efusión del Espíritu Santo, y la conexión entre ellos, en los que desciende una y otra persona divina juntamente con el Padre sobre los bautizados. Por tanto, después de los ritos complementarios del Bautismo, omitida la unción postbautismal, se confiere la Confirmación». Por eso añade el ritual: «El Bautismo se celebra en la Misa, en la cual participan por primera vez los neófitos. En esta misma celebración se confiere la Confirmación por el Obispo o por el presbítero que administra el Bautismo»⁶.

El Código de Derecho canónico destaca también la unidad de estos sacramentos, siguiendo la doctrina conciliar⁷: «Los sacramentos del Bautismo, de la Confirmación y de la santísima Eucaristía están tan íntimamente unidos entre sí, que todos son necesarios para la plena iniciación cristiana»⁸. La expresión *iniciación cristiana* se refiere a una etapa indispensable para entrar en la Comunidad eclesial en espíritu y en verdad, a la primera participación sacramental en la muerte y resurrección de Cristo e implica la recepción del Bautismo, la Confirmación y Eucaristía; ésta renueva cada vez lo que se ha dado en los dos primeros sacramentos. Su valor canónico hay que entenderlo desde la unidad que ilumina las mismas normas⁹.

Santo es recibido primeramente en el bautismo, pero no es lo mismo estar confirmados o no a la hora de participar en la Eucaristía, a no ser que vaciemos de contenido el sacramento de la confirmación, que es don del Espíritu en plenitud, necesario para hacer del sujeto una ofrenda agradable a Dios» (Obispo de Tarazona, Carta Pastoral del sobre la iniciación cristiana de los jóvenes [30-IX-2008]).

⁶ Cfr. RICA, *Praenotandae* 34-35.

⁷ Cf. AG 14, SC 71, en los *Praenotanda* de los rituales de estos sacramentos y en el de RICA.

⁸ CIC 83 c. 842§ 2.

⁹ Cfr. CIC 83 c. 846: se administran en una misma celebración; c. 872: el padrino instruye al adulto en el catecumenado; c. 883 §2: facultades para administrar la Confirmación en el Bautis-

Se comprende desde aquí que la Iglesia exija haber completado la iniciación para poder acceder a otros encargos o recibir otros sacramentos.

Por esto mismo el Código manda que el Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía se administren inmediatamente al adulto si no lo impide una «causa grave», de acuerdo con la antigua tradición de la Iglesia¹⁰. De tal manera es así que el que bautiza por oficio tiene *ipso iure* la facultad de hacerlo sin que necesite por ello delegación alguna, por la coherencia misma de la iniciación cristiana, aunque el mismo Código impone la obligación de comunicar al Obispo el Bautismo de aquellos que al menos ya han cumplido catorce años, pero no le obliga a bautizarlos por sí mismo¹¹.

Benedicto XVI en la exhortación apostólica *Sacramentum Caritatis* dice: «A este respeto es necesario prestar atención al tema del orden de los Sacramentos de la iniciación. En la Iglesia hay tradiciones diferentes. Esta diversidad se manifiesta claramente en las costumbres eclesiales de Oriente, y en la misma praxis occidental por lo que se refiere a la iniciación de los adultos, a diferencia de la de los niños. Sin embargo, no se trata propiamente de diferencias de orden dogmático, sino de carácter pastoral. Concretamente, es necesario verificar qué praxis puede efectivamente ayudar mejor a los fieles a poner de relieve el sacramento de la Eucaristía como aquello a lo que tiende toda la iniciación»¹².

Juan Pablo II, hablando a un grupo de Obispos, ya había advertido: «Los Pastores deben insistir en el lazo profundo que une la Confirmación con el Bautismo, considerarla como parte integrante de la Iniciación Cristiana, y no como un suplemento facultativo, considerarla como el don de Dios que perfecciona al cristiano y al apóstol, sin reducirla a una nueva profesión de fe o a un compromiso más grande, que podrían encontrar lugar en diversas etapas de la vida; sobre todo hay que evitar el reservar-la para una élite»¹³.

mo de adultos; c. 893 §2: sobre el padrino de la Confirmación que se recomienda sea el mismo del Bautismo.

10 Cfr. CIC 83 c. 866.

11 Cfr. CIC 83 c. 863.

12 SCar 18. Cfr. Obispo de Tarazona, Carta Pastoral del sobre la iniciación cristiana de los jóvenes (30-IX-2008): «La participación en la Eucaristía de un confirmado no es la misma que la participación de un no confirmado. La confirmación concede al confirmado el Espíritu Santo que hace que la ofrenda eucarística de la propia vida llegue a plenitud: «que Él (el Espíritu Santo) nos transforme en ofrenda permanente» (Plegaria III). Ya sabemos que el Espíritu Santo es recibido primeramente en el bautismo, pero no es lo mismo estar confirmados o no a la hora de participar en la Eucaristía, a no ser que vaciemos de contenido el sacramento de la confirmación, que es don del Espíritu en plenitud, necesario para hacer del sujeto una ofrenda agradable a Dios».

13 Juan Pablo II, Discurso a un grupo de Obispos de Francia en visita «Ad limina Apostolorum», in: *L'Osservatore Romano* (4-X-1987) 9.

Parece al menos inquietante que los no bautizados, en este punto, tengan ventajas sobre los ya bautizados ¿Por qué un niño catecúmeno puede recibir la Confirmación junto con la Eucaristía y otro niño bautizado de su misma edad no? El tema se complicaría más si se determinara —como ha sucedido en algunas diócesis— que los catecúmenos en edad escolar no reciban la Confirmación en el momento del Bautismo sino que esperen a recibirla con los muchachos de su edad, en la adolescencia, aunque no existan «razones graves», tal y como pide el ritual (en todo caso serían de conveniencia pastoral)¹⁴.

2. LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA INICIACIÓN CRISTIANA

Resulta de gran importancia para entender la propuesta de restaurar el orden original de los sacramentos, conocer adecuadamente la historia de los sacramentos de la iniciación cristiana, y muy especialmente de la Confirmación. No vamos a detenernos en un estudio detallado, que desbordaría el propósito de esta intervención; para ello remitimos a la abundante y buena bibliografía que existe al respecto, tanto desde la Teología como desde el Derecho canónico¹⁵. En este momento nos limitaremos a recordar algunos datos ilustrativos.

14 La misma Conferencia Episcopal Española lo considera una excepción, pero remite a las normas que pueden dar los obispos: «Si la celebración de la Confirmación, por alguna razón se separara del Bautismo se administrará, normalmente, de acuerdo con los criterios que el Obispo diocesano haya dispuesto para estos casos» (CEE, Orientaciones pastorales para la iniciación cristiana de niños no bautizados en su infancia (26-XI-2004), n. 55).

15 Fundamentalmente en el ámbito español: Víctor Codina - Diego Irrazaval, Sacramentos de iniciación: agua y espíritu de libertad, Madrid 1988; Ignacio Oñatibia, Bautismo y Confirmación: sacramentos de iniciación, Madrid 2000; J. Amorós Prados, La edad de la confirmación. Notas históricas, disciplina universal y legislación complementaria de las Conferencias Episcopales, Roma 1997; José Cristo Rey García Paredes, Iniciación cristiana y Eucaristía: teología particular de los sacramentos, Madrid 1992; José A. Goenaga, La iniciación cristiana: catecumenado, Bautismo, Confirmación, Madrid 1992; Dionisio Borobio, La iniciación cristiana: Bautismo, educación familiar, primera Eucaristía, catecumenado, Confirmación, comunidad cristiana, Salamanca 1996; Manuel del Campo Guiltarte, La iniciación cristiana, Madrid 2006; J. M. Díaz Moreno, La regulación codicial de los sacramentos de la iniciación cristiana y su problemática pastoral, in: Antonio Pérez Ramos (ed. lit.), Actualidad canónica a los veinte años del código de derecho canónico y veinticinco de la Constitución: XXIII Jornadas de la Asociación Española de Canonistas (23-25 de abril de 2003), Madrid 2004, 11-50; T. Bahillo Ruiz, Ejercicio del derecho a recibir los sacramentos de Iniciación Cristiana en el Derecho Eclesial Universal y Particular Español, in: Rafael Rodríguez Chacón - Cristina Guzmán Pérez (coord.), Instituciones básicas, interacciones y zonas conflictivas de derecho canónico y derecho eclesial: XXVIII Jornadas de actualidad canónica organizadas por la Asociación Española de Canonistas (26-28 de marzo de 2008), Madrid 2009, 51-94; J. L. Larrabe, Más sobre la iniciación cristiana y sus sacramentos: entre la misericordia y la «veritas sacramenti», in: Surge 62 (2004) 71-90.

Desde el día mismo de Pentecostés, la Iglesia comenzó a predicar el Evangelio de Jesucristo, llamando a la conversión y la fe, e invitando a recibir el Bautismo. Esta llamada estuvo dirigida, al principio, a los adultos; aunque desde los primeros momentos tenemos noticias ciertas del Bautismo de los niños de las familias que se convertían a la fe cristiana¹⁶. A los adultos que recibían el Bautismo, se les concedía después el don del Espíritu Santo mediante la imposición de manos de los Apóstoles, y celebraba con ellos la Eucaristía cada domingo.

Desde los tiempos apostólicos hasta el siglo V se celebraron los sacramentos del Bautismo y la Confirmación en un rito continuo que culminaba con la administración de la Eucaristía. Esta práctica se extendía a personas de todas las edades, incluso niños. El primer testimonio de esta práctica lo encontramos en la «Traditio apostólica», donde se nos refiere que ya entonces la Iglesia había establecido dos formas de iniciación: una para los adultos y otra para los niños neonatos y de corta edad¹⁷.

La iniciación de adultos comprendía un catecumenado de tres años, dedicados, sobre todo, a una catequesis integral de la fe, a la práctica de la nueva vida y a la vivencia de la caridad con los pobres y enfermos; una preparación inmediata; y la celebración de los sacramentos del Bautismo, Confirmación y Primera Eucaristía en la Vigilia Pascual. La de los infantes y párvulos se reducía a los tres sacramentos citados, que eran dados a los hijos de padres bautizados previamente o que recibían esa noche el Bautismo. Después del cese de las persecuciones y la llegada de la paz, el esquema siguió siendo el mismo, aunque el catecumenado se redujo a la cuaresma y después de los sacramentos de iniciación se instituyó el tiempo de la *mistagogia*, en el tiempo pascual¹⁸.

16 Así vemos como los Hechos de los apóstoles relatan el bautismo de familias enteras: la familia del carcelero (Act 16, 33), la familia de Crispo (Act 18, 8), la familia de Lida (Act 16, 15) en las mismas palabras de Pedro (Act 2, 38-39).

17 Es el ritual más antiguo conocido (s. III) y en él se contiene la prescripción de que, de entre los catecúmenos, se bautice primero a los niños (Hipólito, Traditio Apostolica, 21, in: SC 11 (1946) 49).

18 Desde mediados del s. II son numerosas las referencias de la práctica pastoral de la Iglesia que atestiguan el Bautismo de los niños. San Ireneo considera lo más normal la presencia de los niños pequeños e infantes al lado de los adolescentes, jóvenes y adultos en la celebración del Bautismo. Junto a otros muchos testimonios de los Padres donde se ponen de manifiesto que no se ve la dificultad de aceptar el Bautismo de niños, incluso de recién nacidos, varios Concilios de los primeros siglos reafirman esta costumbre, aunque tampoco faltan opiniones contrarias como las de Tertuliano y en cierta medida la de Gregorio Nazianceno, aunque haya que considerarlas como fenómenos aberrantes en relación a la doctrina común (Cf. Ireneo, Adv. Haer. II, 22, 4, in: PG 7, 784; Orígenes, Ep. ad. Rom VI; S. Beda, Catena Aurea val. IV; San Agustín, Serm. XI, De Verb. Apost.; San. Cipriano, Ep. ad. Fidum; Tertuliano, De baptismo, 18, in: SC 35, 1952, 91-93; Orígenes, In Leviticum hom. VIII, 3, in: PG 12, 496; S. Cipriano, Epist. 64, 5, in: PL3, 1018; San Agustín, De peccatorum meritis et remissione et de baptismo parvulorum, lib. I, XVII-XIX, 22-24, in: PL 44, 121-122).

Desde mediados del siglo quinto o principios del sexto, desapareció el catecumenado de adultos, como consecuencia de las conversiones masivas y la progresiva cristianización de la sociedad; y la iniciación se centró en los niños, primero párvulos y luego neonatos. En Oriente los niños siguieron recibiendo los tres sacramentos de la iniciación en una misma sesión litúrgica; mientras que en Occidente se fueron separando progresivamente, primero la Confirmación y luego el Bautismo y la Primera Comunión.

Debido en parte al crecimiento territorial de las diócesis que dificultaba la presencia del Obispo en la administración de la Confirmación, en occidente se administrará el Bautismo conjuntamente con la Eucaristía y se esperará a la Confirmación para más tarde, aunque también se realizará en la infancia. A lo largo de la segunda mitad del s. XVI se generaliza en la Iglesia latina la costumbre de aplazar la administración de la confirmación hasta la edad de la discreción, salvo en España, Portugal, Iberoamérica y las Islas Filipinas¹⁹. En el s. XVIII, varias Congregaciones fijan la edad de la discreción como más a propósito para administrar la confirmación, aunque permiten recibirla antes de esa edad en circunstancias especiales. A mediados del s. XIX se introdujo en Francia la costumbre de recibir antes la comunión que la confirmación, práctica que se extendió a otros países²⁰.

La secuencia actual de los sacramentos fue determinada, en parte, por el Papa Pío X quien recomendó vivamente la primera comunión a la edad de discreción, debido en gran medida a la costumbre muy generalizada de posponer la primera comunión hasta el comienzo de la adolescencia (en torno a los 12-14 años), lo que hizo que muchos entendieran que esta disposición era una invitación a que se pospusiera la Confirmación²¹.

No parece que fuera así: que el Pontífice urgiera a que se admitiera a la Comunión en la edad de discreción no significaba una autorización

19 La costumbre española de confirmar a los niños antes del uso de razón perdura hasta el código del 1917 y es reconocida tácita o expresamente, aunque el Código hará suya la práctica ya existente en buena parte de la Iglesia latina de aplazar la confirmación hasta cerca del séptimo año de edad, salvo si el niño se halla en peligro de muerte o al ministro le parece conveniente hacerlo antes por justas y graves causas. A pesar de todo la costumbre española siguió adelante como inmemorial no reprobada. Dicha costumbre fue desapareciendo paulatinamente desde mediados del siglo XX.

20 A esta práctica se oponía el Decreto de la S.C. del Concilio de 19-11-1854 al considerarla «contraria a la tradición y a la propia naturaleza de los sacramentos».

21 Pío X, Decreto *Quam singulari* sobre la edad para la primera comunión (8-VIII-1910), in AAS 2 (1910) 582: «La edad de la discreción tanto para la Confesión como para la Comunión es aquella en la que el niño comienza a razonar, o sea, al llegar al séptimo año o más, o incluso menos. Desde ese momento comienza la obligación de satisfacer a uno y otro precepto de la Confesión y la Comunión». Los Pontífices posteriores —desde Benedicto XV hasta Juan Pablo II— han reafirmado esta doctrina.

para que se invirtiera el orden tradicional de los sacramentos de iniciación; de hecho en 1932, para prevenir este malentendido la Sagrada Congregación de los Sacramentos interpreta la instrucción de Pío XI reafirmando que los «niños no deben acercarse a la mesa sagrada por primera vez hasta que no hayan recibido el sacramento de la Confirmación»²². Al mismo tiempo la Congregación establecía una excepción para aquellos niños que no tuvieron la oportunidad de recibir antes la Confirmación de que pudieran comulgar; esta excepción, a partir de los años 50 del siglo XX pasó a ser la norma.

El Vaticano II no dice nada acerca de la edad, si bien la Comisión central del Concilio estudió la cuestión en enero de 1962, poniéndose de manifiesto dos posturas claramente enfrentadas: una más pastoral que defendía diferir la Confirmación hasta la adolescencia, y otra más teológica y jurídica que recomendaba administrarla a los siete años para que precediera a la Eucaristía²³. Tal es la indefinición del Concilio que en los esquemas de elaboración del Código de Derecho canónico se pasa de la determinación de la edad por la costumbre o decreto de las Conferencias episcopales (esquemas de 1975 y 1980), a la edad de la discreción, a no ser que la Conferencia episcopal determine otra edad, o en peligro de muerte (esquema de 1982), que será como quede definitivamente en el canon 891²⁴.

Hoy día la Iglesia de Occidente, como sabemos, tiene dos modelos de iniciación cristiana, descritos, respectivamente, en el Ritual del Bautismo de Niños y en el Ritual de la Iniciación Cristiana de adultos. Este último contempla tanto la iniciación de los adultos propiamente tales, como la de los niños no bautizados en su infancia y que desean recibir el Bautismo durante la etapa catequética. En ambos casos los sacramentos se reciben en el orden tradicional y a la vez²⁵.

22 Sagrada Congregación de Sacramentos, Respuesta sobre la edad de la Confirmación (30-VI-1932), in: AAS 24 (1932) 271.

23 Indirectamente interpretando LG 11, en la que se subraya el valor del testimonio, algunos concluyen que implícitamente se prefiere como mejor el inicio de la juventud: cfr. D. Borobio, La iniciación cristiana, Salamanca 1996, 510-530; P. Turner, Confirmation: the baby in Salomon's Court, New Jersey 1993; J. Llopis, La edad de para la confirmación. estado actual del problema, in: Phase 69 (1972) 237-249; H. de Lavalette, L'âge de la confirmation, in: Études marzo (1968) 425.

24 CIC 83c. 891: «El sacramento de la Confirmación se ha de administrar a los fieles en torno a la edad de la discreción, a no ser que la Conferencia Episcopal determine otra edad, o exista peligro de muerte o, a juicio del ministro, una causa grave aconseje otra cosa».

25 Para combatir la paulatina descristianización de los países de vieja cristiandad y dar solución a la vez a la conversión de muchos adultos en no pocos países africanos y asiáticos, el Concilio Vaticano II pidió que se reinstaurase el catecumenado por etapas, según el parecer del obispo de cada diócesis (cf. SC 64 y AG 14). Durante su desarrollo, junto a la catequesis sobre la fe cristiana, el catecúmeno se inicia en la práctica de la nueva vida y es ayudado por la Iglesia con diversas oraciones y ritos.

3. LA TEOLOGÍA EL SACRAMENTO DE LA CONFIRMACIÓN

Seguramente este aspecto sea el más importante a la hora de comprender la propuesta de restaurar o no el orden original de los sacramentos de iniciación. Una comprensión parcial de lo que significa el sacramento de la Confirmación en la Iniciación cristiana puede llevar a desechar, sin más, una u otra propuesta, dependiendo del aspecto que se destaque. Por eso nos parece importante recordar la doctrina tradicional sobre el sacramento de la Confirmación.

El Magisterio de la Iglesia, al hablar de la Confirmación, la define como la efusión especial del Espíritu Santo tal y como fue concedida en otro tiempo a los Apóstoles el día de Pentecostés, que depende de la gracia recibida en el Bautismo —a la que completa y perfecciona— y que está ordenada a la Eucaristía, preparando al fiel para que sea transformado más plenamente con la recepción del Cuerpo y la Sangre de Cristo²⁶.

Esta definición destaca el aspecto del sacramento como «*gratia gratis data*», don gratuito de Dios que no necesita ninguna «*ratificación*» por parte del fiel que lo recibe para ser eficaz²⁷. Los beneficios que se le atribuyen a la Confirmación son²⁸:

- Confiere crecimiento y profundidad a la gracia bautismal: nos introduce más profundamente en la filiación divina que nos hace decir «*Abbá, Padre*» (Rm 8,15); nos une más firmemente a Cristo; aumenta en nosotros los dones del Espíritu Santo; hace más perfecto nuestro vínculo con la Iglesia (cf. LG 11); y nos concede una fuerza

²⁶ Cat. 1285: «Con el Bautismo y la Eucaristía, el sacramento de la Confirmación constituye el conjunto de los «sacramentos de la iniciación cristiana», cuya unidad debe ser salvaguardada. Es preciso, pues, explicar a los fieles que la recepción de este sacramento es necesaria para la plenitud de la gracia bautismal (cf OCF, Praenotanda 1). En efecto, a los bautizados «el sacramento de la Confirmación los une más íntimamente a la Iglesia y los enriquece con una fortaleza especial del Espíritu Santo. De esta forma se comprometen mucho más, como auténticos testigos de Cristo, a extender y defender la fe con sus palabras y sus obras» (LG 11; cf OCF, Praenotanda 2)».

²⁷ Cat. 1308: «Si a veces se habla de la Confirmación como del «sacramento de la madurez cristiana», es preciso, sin embargo, no confundir la edad adulta de la fe con la edad adulta del crecimiento natural, ni olvidar que la gracia bautismal es una gracia de elección gratuita e inmerecida que no necesita una «ratificación» para hacerse efectiva. Santo Tomás lo recuerda: La edad del cuerpo no constituye un prejuicio para el alma. Así, incluso en la infancia, el hombre puede recibir la perfección de la edad espiritual de que habla la Sabiduría (4,8): «la vejez honorable no es la que dan los muchos días, no se mide por el número de los años». Así numerosos niños, gracias a la fuerza del Espíritu Santo que habían recibido, lucharon valientemente y hasta la sangre por Cristo (Sth. 3, 72,8,ad 2)».

²⁸ Cfr. Cat. 1303-1305.

especial del Espíritu Santo para difundir y defender la fe mediante la palabra y las obras como verdaderos testigos de Cristo²⁹.

- Concede los siete sagrados dones del Espíritu Santo: sabiduría, inteligencia, consejo, fortaleza, conocimiento, piedad y temor de Dios.
- Imprime en el alma una marca espiritual indeleble —el «carácter sacramental»— que es el signo de que Jesucristo ha marcado al cristiano con el sello de su Espíritu revistiéndolo de la fuerza de lo alto para que sea su testigo³⁰. Es un sello espiritual e indeleble, un sello interior, un don definitivo que no se puede repetir. «Esta dimensión escatológica consiste no sólo en que el Espíritu nos sella de una manera definitiva e irreversible, sino también en que el don que se nos da es el don escatológico del Señor resucitado, y al mismo tiempo el don que nos llama a la vida eterna, a la resurrección definitiva»³¹.
- Perfecciona el sacerdocio común de los fieles, recibido en el Bautismo, de modo que el confirmado recibe el poder de confesar la fe de Cristo públicamente, y como en virtud de un cargo (*quasi ex officio*)³². La vida en Cristo se perfecciona en el cristiano para que la ponga al servicio de los demás. Éste es el elemento vital del sacramento de la Confirmación. El don de la Confirmación edifica y hace crecer la Iglesia, ya que edifica y hace crecer la vida bautismal del cristiano³³.

Estos beneficios que se atribuyen al sacramento lo son tanto para un adolescente que tiene que llegar a la juventud, como para un niño llamado a crecer hacia la adolescencia. La edad, por tanto, no parece que sea una condición indispensable para crecer en la fe. El mismo Código de Derecho canónico se expresa en términos parecidos: el canon 879, de carácter eminentemente doctrinal, recuerda la fe de la Iglesia en este sacramento, señalando sus elementos constitutivos³⁴:

29 CIC 83 c. 879: «El sacramento de la Confirmación, que imprime carácter y por el que los bautizados, avanzando por el camino de la iniciación cristiana, quedan enriquecidos con el don del Espíritu Santo y vinculados más perfectamente a la Iglesia, los fortalece y obliga con mayor fuerza a que, de palabra y obra, sean testigos de Cristo y propaguen y defiendan la fe».

30 Cfr. DS 1609.

31 D. Borobio, Confirmar hoy. De la Teología a la praxis, Bilbao 1974, 95.

32 STh. III, 72, 5, ad 2:

33 Los Padres de la Iglesia entendieron siempre la Confirmación como el sacramento del perfeccionamiento del proceso bautismal, y la escolástica defendió que, por la Confirmación, el bautizado llega a la «edad perfecta» de la vida espiritual (Cfr. P. Tena, El sello del don del Espíritu Santo, in: Phase 68 (1972) 199-217).

34 Cf. LG 11 y 33; AA 3.

- El carácter sacramental que configura plenamente con Cristo e incorpora plenamente a la Iglesia, nos recuerda que la Confirmación es verdadero sacramento y no una simple toma de conciencia de la fe bautismal³⁵.
- El avance por el camino de la Iniciación cristiana que hace de la Confirmación el sacramento del *crecimiento y robustecimiento de la vida divina* a la que se accede por el Bautismo y que es alimentada con la Eucaristía, por lo que requiere una adecuada preparación y un acompañamiento posterior³⁶.
- El testimonio de la fe como misión eclesial de los confirmados que consiste en anunciar a Cristo con las palabras y con las obras. Se funda esta vocación en el primer efecto del sacramento que es la efusión plena del Espíritu Santo, el mismo que movió a los apóstoles en Pentecostés para confesar con valentía el nombre de Cristo³⁷.
- Una vinculación más perfecta a la Iglesia, cualificando y capacitando al cristiano para una participación activa y un desempeño comprometido de su misión profética, sacerdotal y real, lo que la hace necesaria para recibir otros sacramentos o ejercer diversas funciones en el ámbito eclesial³⁸.
- Esta dimensión eclesial de la Confirmación está especialmente señalada en el ministerio y la presencia del Obispo, signo de unidad y de apertura a la Iglesia universal, abarcando por tanto la totalidad de los fieles en los que el Espíritu está siempre actuando³⁹. La presencia del Obispo manifiesta la dimensión eclesial del sacramento de modo privilegiado, por eso es importante que no se olvide la responsabilidad que tiene en procurar administrarla Confirmación

35 Así lo definió Trento (Sess. 3-III-1547, c. 1 De sacram confirmationis) al condenar a quien dijera que era una ceremonia ociosa y no un verdadero y propio sacramento, o que antiguamente no fue otra cosa que una cierta catequesis por la que se exponía la razón de su fe a los adolescentes. Este mismo argumento emplea la Conferencia episcopal española cuando afirma que lo sustancial no es la aceptación de los compromisos bautismales (Cf. CEDF-CEE, Nota sobre algunos aspectos doctrinales del sacramento de la Confirmación, in: BOCEE 32 (1991) 158, n. 3).

36 Cf. Pablo VI, const. ap. *Divinae consortium naturae* (15-VI-1971), in: AAS 63 (1971) 657; SC 71. Cf. CIC 83 c. 889 §2)

37 Cf. Act 2, 4-18; 8, 15-19; Heb 6, 2. Es el fundamento teológico para la inserción activa del *laico* en la Iglesia: la Confirmación habilita al laico para el encargo apostólico en el mundo. Cf. CIC cc. 211, 224-226; LG 28 y 31; AG 11; Cath. 1294 y 1302.

38 Por ejemplo: para ser padrinos, para ser admitido al Seminario Mayor (c. 241), o al noviciado (c. 643), o al Orden (c. 1033), o para el matrimonio (c.1065) aunque en este caso sin imponerlo.

39 Cfr. F. Herráez Vegas, *El confirmado, hombre que opta por el talante de Jesús*, in: Teología y Catequesis 21 (1987) 77-88.

por sí mismo, como ministro originario y ordinario que es del sacramento⁴⁰.

Como vemos se trata de efectos individuales y sociales que llevan a compartir la misión del Señor. En el ámbito pastoral, cuando se subraya la dimensión individual se destaca la importancia de mantener el orden tradicional en la administración de los sacramentos de la Iniciación cristiana, resaltando la importancia para la lucha contra el pecado (Bautismo, Confirmación, Eucaristía); cuando por el contrario se quiere subrayar la dimensión social del sacramento, se tenderá a retrasar la Confirmación hasta la adolescencia con el fin de asegurar la aceptación del compromiso testimonial que significa (Bautismo, Eucaristía, Confirmación).

De esta doble perspectiva del sacramento nace la discusión sobre el momento más oportuno —relacionado directamente con la edad— para celebrar la Confirmación, discusión que tiene un carácter mucho más pastoral que canónico. Vamos a intentar recoger las razones que unos y otros exponen para defender cada una de las opciones pastorales.

4. LA CONFIRMACIÓN AL FINAL DE LA INICIACIÓN CRISTIANA

Al ser esta la práctica pastoral más común en la Iglesia —y muy especialmente en las diócesis de España— puede deducirse que la fuerza de los hechos da la razón a quienes argumentan en favor de ella. Y en parte es cierto. Muchos son los autores, y con fundamentos de muy diversa índole, quienes defienden esta forma de proceder.

El primer argumento —y posiblemente el más común— es que, puesto que el Bautismo fue recibido a poco de nacer, o en la primera infancia, la Confirmación sería un momento muy oportuno para ofrecer a los adolescentes una ocasión pública y solemne de asumir la profesión personal de fe y manifestar la conversión ya que entonces no fue posible hacerlo. Al subrayar la necesidad de un tiempo oportuno para este sacramento, se quiere indicar la etapa en la que la persona es capaz de situarse ante el mundo, ante la vida, de forma suficientemente madura, consciente de

⁴⁰ Así lo refleja Act 8, 14-17, donde se manifiesta la preocupación de los Apóstoles por incorporar plenamente a los bautizados a la comunidad apostólica para garantizar la comunión eclesial. Ésta será la razón fundamental por la que la Iglesia ha reservado a los Obispos el derecho y obligación de perfeccionar la iniciación bautismal, como podemos ver en: CIC 83 cc. 882-883 y LG 26.

lo que es y de lo que quiere ser, libre y capaz de asumir responsablemente compromisos de cara al futuro⁴¹.

Situar la Confirmación como punto final del proceso de iniciación cristiana adquiere un valor añadido si se tiene en cuenta que la catequesis de Confirmación convoca nuevamente a no pocos adolescentes o jóvenes que después de su Primera Comunión podrían haber abandonado de hecho toda práctica religiosa y que en esta nueva instancia asumen definitivamente su condición de católicos y se integran activamente a la comunidad particular de su parroquia o a un movimiento eclesial.

La Confirmación celebrada con adolescentes y jóvenes es un momento muy oportuno para ofrecer una buena catequesis, adaptada a su edad, con todas las ventajas de un planteamiento catecumenal consciente y de un compromiso de vida cristiana asumido libremente, de manera que quede más claramente marcada la personalización de la fe⁴².

En el lado más extremo están quienes critican la práctica de confirmar a los niños —y paralelamente lo refieren al bautismo de infantes— alegando una manipulación de la buena fe de los niños que todavía no pueden hacer una opción libre por sí mismos a una edad tan temprana. Administrar la Confirmación a la edad de la infancia podría considerarse como una «violación» del derecho fundamental a no ser coaccionado por nadie en el ámbito de la opción religiosa⁴³.

Otra prueba más que apoya la práctica de retrasar la Confirmación a la edad de la adolescencia es que la misma Iglesia ha dado libertad a los Obispos para que decidan lo que consideren más oportuno, según las necesidades pastorales y las mismas costumbres locales, pues no existe un camino único para celebrar los misterios de Dios en los sacramentos. De hecho la mayor parte de los Obispos han optado por retrasarla, con la

41 Cfr. P. Díez Escanciano, *Confirmados en la fe*, in: AA.VV., *Los sacramentos signos de salvación*, Madrid 1985, 86.

42 Cfr. P. Tena, *Reflexión doctrinal y pastoral*, in: J. Lligadas, *La Confirmación*, Barcelona 1998, 20.

43 La CEE ha rechazado este argumento como contrario a la esencia misma de ambos sacramentos: «En el trasfondo, en efecto, de algunas de las deficiencias señaladas más arriba, se detectan unos supuestos antropológicos, insensiblemente difundidos en el ambiente cultural, que no coinciden con la visión que la Iglesia tiene del hombre y de su salvación. Estos supuestos se refieren, sobre todo, al papel autosuficiente e incondicionado que se concede a la libertad en el desarrollo personal del hombre. Esta libertad, pretendidamente ilimitada, se considera amenazada por toda instancia que, desde fuera de él, condicione sus decisiones personales. Pero lo cierto es que, en nuestro caso, no hay por medio otra instancia sino el amor de Dios, que no amenaza la libertad humana; al contrario, la libera y recrea» (cfr. CEDF-CEE, *Nota sobre algunos aspectos doctrinales del sacramento de la Confirmación* (24-X-2003), n. 3).

intención de atender más adecuadamente al momento subjetivo del confirmando e insertarlo dentro del proyecto de pastoral juvenil⁴⁴.

Otro argumento a favor —en este caso referido a la experiencia de USA— es que según el estudio mencionado al principio de esta intervención, algunas diócesis hicieron la prueba de restaurar el orden original de los sacramentos de la Iniciación y regresaron a la práctica anterior de confirmar a la edad de la adolescencia al encontrar dificultades serias en su implantación o no obtener los resultados esperados⁴⁵.

Finalmente, visto el problema desde el punto de vista meramente sociológico, algunos autores apuntan al hecho de que existe una constante de los ritos de iniciación vinculados a la adolescencia y primera juventud. Las iglesias protestantes colocan la confirmación tradicionalmente en esta etapa (sin que ello signifique que admitan el rito como sacramento), y los judíos tienen también a esta edad una ceremonia de incorporación a la comunidad adulta⁴⁶.

Si todas estas razones son bien ciertas no lo es menos que existe un miedo real de los pastores —que se confirma por la estadística de perseverancia en la catequesis— a que los niños, una vez confirmados, no regresen para continuar con la catequesis necesaria para acompañar su proceso de crecimiento y maduración humana. Este miedo hace que existan verdaderas reticencias a pensar que es posible otro modelo distinto al que comúnmente se ha adoptado.

5. MANTENER EL ORDEN TRADICIONAL

En el lado contrario están quienes proponen que se retome el orden tradicional de los sacramentos de la Iniciación. También son variadas las

⁴⁴ Así lo ha hecho la Conferencia Episcopal Española, que establece como edad más apropiada la adolescencia —situada en torno a los 14 años—, salvando el derecho del obispo a seguir la edad de discreción a la que hace referencia la legislación universal. En algunos directorios diocesanos se apuntan razones que apoyan la determinación de la Conferencia Episcopal Española, como el retraso cada vez mayor en la maduración de los adolescentes o la conveniencia de que el sacramento no se reciba en la niñez para que se favorezca la personalización de la fe y la incorporación consciente y comprometida en la Iglesia (cfr. J. San José Prisco, Los requisitos para la confirmación en la legislación particular española, in: REDC 153 (2002) 857-876).

⁴⁵ Así lo puso de manifiesto el Obispo de la diócesis de Marquette (Michigan - USA) quien en 2009 mandó volver a la práctica pastoral de retrasar la confirmación, revirtiendo así la decisión del anterior Obispo que en 2002 restauró el orden tradicional de los sacramentos: «The younger children often do not seem to understand what is going on, and I am not sure of the impact the moment is having on them [...] I have found the experience with the older children more fruitful and rewarding for them and for me as bishop» (Entrevista realizada el 15 de mayo de 2009 y recogida en la web de la diócesis).

⁴⁶ Cfr. P. Tena, oc. 20.

propuestas y razones que se alegan. Como en el caso anterior sintetizamos las más comunes.

En la mayoría de los casos se habla en términos de «instrumentalización pastoral del sacramento» al convertirlo en una pieza más de la pastoral juvenil y como reclamo para la convocatoria de los adolescentes, sustrayéndole en cierto modo su identidad sacramental, como «*gratia gratis data*» que es. El sacramento es un don divino que no necesita ser corroborado para que sea eficaz ni exige una específica edad o experiencia previa. De hecho la misma Iglesia manda a los sacerdotes que confirmen a los infantes si están en peligro de muerte de modo que puedan recibir la plenitud del Espíritu Santo⁴⁷.

A favor de esta propuesta está el dato histórico señalado de que la Confirmación fue incluida desde el principio en la Iniciación cristiana de los niños, como pone de manifiesto la tradición constante de las Iglesias Orientales, lo que no es nada desdeñable desde el punto de vista del ecumenismo, como plataforma de entendimiento y reconocimiento mutuos⁴⁸. Recordemos que es la secuencia seguida por la Iglesia latina —tal y como aparece en el Ritual de Iniciación Cristiana de Adultos— al poner en evidencia mejor a la Eucaristía como culmen de la Iniciación cristiana⁴⁹.

Este orden de los sacramentos de iniciación es el que expresa la *lex orandi*, la liturgia. Así leemos en el Prefacio de la Confirmación: «Tú, en el Bautismo das nueva vida a los creyentes y los haces partícipes del mis-

47 Cfr. Cat 1307: «La costumbre latina, desde hace siglos, indica «la edad del uso de razón», como punto de referencia para recibir la Confirmación. Sin embargo, en peligro de muerte, se debe confirmar a los niños incluso si no han alcanzado todavía la edad del uso de razón (cfr. CIC 83 c. 891; 893 §3).

48 Fe y Constitución, Documento de N° 111: Bautismo, Eucaristía, Ministerio, Lima 1982, n. 14: «En la obra de Dios para la salvación, el misterio pascual de la muerte y de la resurrección de Cristo está inseparablemente ligado al don pentecostal del Espíritu Santo. Igualmente, la participación en la muerte y la resurrección de Cristo está inseparablemente ligada a la recepción del Espíritu. El bautismo en su sentido pleno significa y da cumplimiento a una y otra. Los cristianos difieren en su comprensión del lugar del signo del don del Espíritu. La transmisión del Espíritu ha estado asociada a diferentes gestos. Para algunos es el mismo rito del agua. Para otros, es la unión con el crisma y (o) la imposición de las manos que muchas Iglesias llaman confirmación. Para otros, son los tres ritos, puesto que consideran que el Espíritu actúa a través de cada rito. Todos están de acuerdo en decir que el bautismo cristiano es un bautismo en el agua y en el Espíritu Santo».

49 Cat. 1212: «Mediante los sacramentos de la iniciación cristiana, el Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía, se ponen los fundamentos de toda vida cristiana. «La participación en la naturaleza divina que los hombres reciben como don mediante la gracia de Cristo, tiene cierta analogía con el origen, el crecimiento y el sustento de la vida natural. En efecto, los fieles renacidos en el Bautismo se fortalecen con el sacramento de la Confirmación y finalmente, son alimentados en la Eucaristía con el manjar de la vida eterna, y, así por medio de estos sacramentos de la iniciación cristiana, reciben cada vez con más abundancia los tesoros de la vida divina y avanzan hacia la perfección de la caridad» (Pablo VI, Const. apost. *Divinae consortium naturae*; cf OICA, praen. 1-2).

terio pascual de tu Hijo. Tú los confirmas con el sello del Espíritu, mediante la imposición de manos y la unción del crisma. Así, renovados a imagen de Cristo, el ungido por el Espíritu Santo y enviado para anunciar la buena nueva de la salvación, los haces tus comensales en el banquete eucarístico y testigos de la fe en la Iglesia y en el mundo».

Por otro lado, todo bautizado tiene derecho a recibir la Confirmación, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el Derecho canónico: una conveniente instrucción, una buena disposición y capacidad para renovar las promesas del Bautismo; esa capacidad se supone a partir de la edad de discreción de juicio⁵⁰. Quines no gozan del uso de razón por causas psíquicas se les puede administrar el sacramento en cualquier momento.

Cuando hablamos de la Confirmación como el «sacramento de la madurez cristiana», es preciso, sin embargo, no confundir la edad adulta de la fe con la edad adulta del crecimiento natural, ni olvidar que la gracia bautismal es una gracia de elección gratuita e inmerecida que no necesita una «ratificación» para hacerse efectiva⁵¹.

Si bien no consta con certeza la obligación grave de recibir la Confirmación en circunstancias normales, sería grave omitirla por menosprecio⁵²; considerada como un deber principalmente moral, la Confirmación es necesaria para realizar lícitamente determinados actos jurídicos⁵³.

La norma universal de la recepción de la Confirmación es la edad de la discreción de juicio y a ella pueden acogerse los Obispos a pesar de que la Conferencia episcopal haya establecido una edad más tardía⁵⁴. La misma Conferencia Episcopal Española considera que esta opción «pone

50 CIC 83 c. 889: «§1. Sólo es capaz de recibir la Confirmación todo bautizado aún no confirmado. §2. Fuera del peligro de muerte, para que alguien reciba lícitamente la Confirmación se requiere que, si goza de uso de razón esté convenientemente instruido, bien dispuesto y pueda renovar las promesas del Bautismo.

51 Santo Tomás así lo enseña: «La edad del cuerpo no constituye un prejuicio para el alma. Así, incluso en la infancia, el hombre puede recibir la perfección de la edad espiritual de que habla la Sabiduría (4,8): «la vejez honorable, no es la que dan los muchos días, no se mide por el número de los años». Así numerosos niños, gracias a la fuerza del Espíritu Santo que habían recibido, lucharon valientemente y hasta la sangre por Cristo» (STh III,72,8, ad 2).

52 CIC 83 c.890: «Los fieles están obligados a recibir este sacramento en el tiempo oportuno; los padres y los pastores de almas, sobre todo los párrocos, procuren que los fieles sean bien preparados para recibirlo y que lo reciban en el tiempo oportuno».

53 Para desempeñar el oficio de padrinos en el Bautismo y en la Confirmación (CIC 83 cc. 874 §1, 3º y 893), para recibir el matrimonio (CIC 83 c. 1065), para ser admitido en el noviciado (CIC 83 c. 645.1) o para ser admitido en el orden sagrado (CIC 83 c. 1033).

54 CIC 83 c. 891: «El sacramento de la Confirmación se ha de administrar a los fieles en torno a la edad de la discreción, a no ser que la Conferencia Episcopal determine otra edad, o exista peligro de muerte o, a juicio del ministro, una causa grave aconseje otra cosa».

más fácilmente de relieve el sentido mismo de los Sacramentos de la Iniciación en relación con la Eucaristía hacia la que se orientan y en la que alcanzan su culminación [...] El sacramento de la Confirmación aparece así más definido en su relación con el Bautismo y con la Eucaristía, tal como se mantiene en la tradición común a Oriente y a Occidente, especialmente en la Iniciación cristiana de los adultos. Es decir, aparece más claro el nexo que une Pentecostés a la Pascua, y la Confirmación al Bautismo, así como queda más evidenciado el carácter de asamblea del pueblo «sellado por el Espíritu» propio de la asamblea eucarística. Por otra parte, el conferir la Confirmación en una edad más temprana, es un acto de confianza en la capacidad real de los niños de percibir la gratuidad del “don del Espíritu” otorgado a los bautizados, para perfeccionar la gracia de la filiación divina adoptiva y ayudarlos en el proceso de su crecimiento en la fe»⁵⁵.

La Confirmación no es el momento en el que el adolescente decide si quiere o no ser católico: ya lo es, pues ha sido bautizado en la Iglesia; en todo caso sería el momento en el que el candidato decida si quiere ser fortalecido o no con el don del Espíritu Santo. Un auténtico y maduro compromiso con Cristo y con la Iglesia se expresa en la plena participación en la comunidad eucarística y en el apostolado, no en el momento puntual de la recepción de la Confirmación. Es, por tanto, un compromiso que nace en la niñez y debe continuar hasta la muerte. La sobrevaloración del compromiso personal en función de la Confirmación (una pastoral «exigente») pone en crisis el sentido del Bautismo y de la Eucaristía, cuando en realidad la Confirmación depende de ellos⁵⁶.

Restaurar el orden puede ser —en primer lugar— una mejor respuesta a las necesidades de los fieles dado que la práctica pastoral actual, si no ha fracasado totalmente, sí ha propiciado que muchos de los bautizados no accedan nunca al sacramento; y —en segundo lugar— hace accesible a los fieles a temprana edad las gracias que se derivan del sacramento y que son importantes para la vida cristiana, como ya vimos en su momento.

Celebrar la Confirmación alrededor de los nueve o diez años facilita el acceso a la catequesis de los niños que son acompañados por sus padres —de ahí la importancia de la llamada «catequesis familiar» a la que nos referiremos después—, que suelen considerar esta edad muy apropiada para la educación en la fe de sus hijos en un momento en el que todavía mantienen una cierta autoridad sobre ellos. Es evidente que un niño acepta con mayor docilidad la formación catequética que un adolescente

55 CEE, La iniciación cristiana: reflexiones y orientaciones (27-XI-1998), nn. 95-96.

56 Cfr. P. Tena, oc. 21.

e incluso puede vivir con gran deseo la recepción del sacramento. No parece tener mucha consistencia —ni teológica, ni litúrgica, ni catequética— el hecho de que se requiera más preparación para recibir la Confirmación que para recibir la Eucaristía.

Es necesario rechazar, además, la presentación catequística que se hace a veces, sobre todo en el ámbito escolar, que deja librada la recepción de la Confirmación a una elección personal de tenor subjetivista. La fe en la eficacia intrínseca de los sacramentos y la afirmación de la unidad objetiva de la iniciación cristiana tienen necesariamente proyecciones pastorales y no consienten una interpretación psicologista de estas realidades sobrenaturales⁵⁷.

Señalar el hecho sociológico de que en otros ámbitos se vincula esta edad a un rito de iniciación no tiene que relacionarse obligatoriamente con la Confirmación, pues en aquellos lugares donde se ha restaurado el orden tradicional se han establecido a la vez otros ritos para acompañar a los adolescentes y jóvenes en su incorporación a la comunidad adulta⁵⁸.

La Conferencia Episcopal Española se manifiesta en este sentido: «en la hipótesis de la celebración de la Confirmación antes de la Primera Comunión, para recoger los aspectos positivos que la experiencia hoy habitual ha tenido, se puede proponer que, al término de las etapas catecúmenales de la adolescencia y de la juventud, se haga una celebración con la renuncia y profesión de fe bautismales, de forma destacada, en medio de la comunidad y a una con ella, en la noche pascual o en la solemnidad de Pentecostés, clausurando así el tiempo de Pascua»⁵⁹.

6. ORIENTACIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DEL «ORDEN RESTAURADO»

No nos vamos a detener en el programa de la catequesis de Confirmación tal y como viene siendo común en nuestras diócesis y parroquias porque es conocido suficientemente. Nos centraremos en dar algunas orientaciones recogidas de la experiencia de las diócesis que han estable-

57 Así se manifiesta el obispo de la diócesis de Saint Paul (USA): «It is not accurate therefore to connect Confirmation with maturity in the psychological sense thereby necessitating its reception at the age of social maturity. The sacrament of Confirmation indeed strengthens a person to bear witness rather than expresses a person's determination to bear witness to the faith. This strengthening is something that can be fittingly received at any age. Confirmation, which is intimately united to Baptism, is, like infant Baptism, a gift, a grace and a treasure». (Bishop Luc Bouchard, *Restoration of the Order of the Sacraments of Christian Initiation*, 27-XII-2006).

58 Así en el Plan Pastoral de la diócesis de Alcalá se introduce un nuevo acto religioso, posterior a la comunión, en el que los niños de entre 11 y 12 años harán una «renovación de las promesas bautismales, con lo cual se dará por finalizada la iniciación cristiana del niño y la catequesis».

59 CEE, *La iniciación cristiana: reflexiones y orientaciones* (27-XI-1998), n. 98.

cido el orden restaurado de los sacramentos de Iniciación cristiana de modo que sirvan de punto de partida para una posible implantación que, en cualquier caso, ha de ser necesariamente progresiva si no se quiere provocar un mal mayor que el bien que se pretende alcanzar.

La experiencia nos dice que no es fácil cambiar las costumbres de los fieles de un día para otro, aún cuando los abuelos de los niños que acceden a catequesis todavía recuerdan, por propia experiencia, cómo ellos mismos recibieron el sacramento de la Confirmación —en la mayor parte de los casos— antes de la primera Comunión. El mismo hecho de que la práctica común sea la contraria puede ser un lastre importante para que los pastores —especialmente los párrocos como responsables de las comunidades— se adhieran al proyecto cordialmente y no se muestren refractarios al cambio. En un momento como el que vivimos, con sobrecarga pastoral por la escasez de sacerdotes, resulta siempre difícil presentar cambios que, sin duda, representarán, al menos al inicio, un trabajo extra para el sacerdote.

Para facilitarlo, en algunas diócesis donde se ha realizado el cambio se creó un «Comité de estudio» que estuvo trabajando durante un periodo importante de tiempo haciendo investigaciones preliminares y juntando materiales. Los miembros del Comité —clérigos, laicos y religiosos— tenían una amplia experiencia en catequesis de Iniciación cristiana, tanto en la preparación sacramental de niños como de adultos. El Comité se puso también en contacto con otras diócesis que ya habían restaurado la orden de sacramentos, investigando su experiencia y recogiendo las sugerencias más relevantes sobre aspectos prácticos relacionados con la puesta en práctica del proyecto: qué catecismos y materiales catequéticos, qué pasos han de darse a corto, medio y largo plazo, cómo reorientar los programas de pastoral de adolescentes y jóvenes... El trabajo del Comité fue presentado a los sacerdotes de la diócesis, a través del Consejo presbiteral, de las vicarías y arciprestazgos, para recabar las opiniones y propuestas de los sacerdotes antes de ser definitivamente aceptado y promulgado por el Obispo.

En varias diócesis se consideró oportuno iniciar el cambio estableciendo la experiencia en las que se denominaron «parroquias piloto», seleccionadas para que representasen en cierto modo la diversidad de destinatarios, para ir sucesivamente ampliándolo a las demás parroquias, pues a la vez que se iban conociendo las dificultades concretas que surgían en la puesta en marcha se podían afrontar con mayor probabilidad de éxito los retos del futuro⁶⁰.

60 Un ejemplo práctico es la diócesis de Saskatoon (Canadá), donde se comenzó con un proyecto piloto que implicaba a tres parroquias rurales y dos parroquias urbanas (finales del 2005) ampliándose progresivamente a toda la diócesis (desde 2006 hasta 2009).

Si tenemos que agrupar las propuestas de implantación del modelo restaurado encontramos dos opciones distintas:

- Catequesis de dos años a tres con la recepción conjunta y al tiempo de la Confirmación y la primera comunión. Una vez finalizado el primer año se prepara al niño para recibir el sacramento de la penitencia, práctica que se irá repitiendo periódicamente durante el segundo año; al finalizar éste la Confirmación y la Primera Eucaristía se celebrarán juntas en la misma ceremonia. Como la Confirmación está reservada al Obispo, el celebrante será generalmente él mismo, aunque puede designar a otro para que lo haga por él.
- Catequesis ordenada en tres ciclos: el término de cada uno de ellos estará señalado por una celebración sacramental. Cada ciclo tendrá la duración de un año, aunque el tercero podrá abreviarse. El Primer Ciclo culmina con la celebración del sacramento de la Penitencia. El Segundo Ciclo se concluye con la celebración del sacramento de la Confirmación. El Tercer Ciclo se propone completar la transmisión de los contenidos catequísticos y preparar a los niños para la Primera Comunión, con la que concluye esta etapa⁶¹.

a) *La formación de los agentes*

Independientemente de la edad en que se celebre la confirmación, y del orden que se mantenga entre los sacramentos de la iniciación, siempre será verdad que los cristianos tendrán que pasar por un período de formación, conversión, iniciación y aprendizaje que se identifica como «catecumenado». Y es indudable de que para ello es necesaria una formación adecuada de todos los agentes pastorales, empezando por los sacerdotes, pero también de los catequistas, padres y padrinos, de modo que se provea una catequesis apropiada para celebrar los sacramentos.

Los cauces formativos pueden ser diversos: cursos, cursillos, jornadas, seminarios, talleres, escuelas de catequistas, escuelas de padres, centros superiores, o centros especializados en catequética. Las posibilidades son muchas, por ello se ha de tener presente, tanto en el cauce formativo como en el nivel de los contenidos que se impartan, el tipo de agen-

⁶¹ Así se está implantando en la diócesis de Alcalá de Henares: la primera Comunión se recibirá a la misma edad que hasta ahora, entre los 9 y los 10 años. Pero, como paso previo, en las parroquias que así lo decidan, los niños recibirán antes la confirmación. Con seis años, el niño tendrá un primer acercamiento a la catequesis a través de «una ayuda al despertar religioso». Y un año después, previamente al sacramento de la confirmación, recibirá el de la confesión.

te al que se dirigen, sin descartar la formación especializada para situaciones especiales, como puede ser la de niños con discapacidad psíquica o física.

No olvidemos que la catequesis es un servicio público de la Iglesia, dotado de carácter oficial, no una acción que pueda realizarse en la comunidad a título privado o por iniciativa puramente personal. Se actúa en nombre de la Iglesia, en virtud de una misión confiada por ella⁶². Especialmente son los catequistas quienes reciben del Obispo, «primer responsable de la catequesis y catequista por excelencia», la misión oficial o encargo para ejercer su tarea en nombre de la Iglesia y al servicio de su misión evangelizadora⁶³. Y esto porque la catequesis ha de configurarse siempre como un servicio a la Palabra de Dios que se encarna en la experiencia de fe de la persona, en un proceso de maduración vital y progresiva; un servicio de profundas raíces eclesiales, que libere verdaderamente a las personas, que defiende la identidad y peculiaridad de la fe desde actitudes abiertas de diálogo y acogida.

Estos principios, evidentes en cualquier proceso catequético, cobran una importancia mayor cuando se trata de cambiar el modelo pastoral anterior por uno nuevo. La preparación de los catequistas deberá ser revisada para adecuarla a la nueva realidad; tampoco los materiales que se han venido utilizando hasta ahora para la realización concreta de estas catequesis serán suficientes para el nuevo modelo; habrá que crear materiales catequéticos que respondan a las nuevas necesidades o adaptar los ya existentes: catecismos, materiales pedagógicos y litúrgicos auxiliares adaptados a los destinatarios.

En todo caso se ha de tener muy presente la normativa de la Iglesia con respecto a la aprobación de catecismos para que puedan ser considerados como textos oficiales en las catequesis: «todos los que asumen la pesada tarea de preparar estos instrumentos catequéticos, y con mayor razón el texto de los catecismos, no pueden hacerlo sin la aprobación de los Pastores que tienen autoridad para darla, ni sin inspirarse lo más posi-

62 Cfr. Juan Pablo II, Exhortación apostólica *Catechesi Tradendae* (16-X-1979), n. 63. CIC 83 c. 780: «Cuiden los Ordinarios del lugar de que los catequistas se preparen debidamente para cumplir bien su tarea, es decir, que se les dé una formación permanente, y que ellos mismos conozcan bien la doctrina de la Iglesia y aprendan teórica y prácticamente las normas propias de las disciplinas pedagógicas».

63 Aunque no se hace mención a la misión canónica para la catequesis, ni tampoco de ninguna facultad en este sentido, no debemos olvidar que el servicio catequético puede y debe considerarse como un auténtico ministerio de la Palabra. Este ministerio se basa en la misma gracia bautismal que nos hace partícipes de Cristo profeta, nos unge con el espíritu profético y nos introduce en la comunidad apostólica garantizando así la dimensión cristológica, pneumatológica y eclesiológica que debe poseer todo servicio eclesial estable (GS 22; DV4; EN 14; CT 5, 7, 16, 72).

ble en el Directorio general de Catequesis que sigue siendo norma de referencia»⁶⁴.

b) *El cambio en la pastoral de adolescentes y jóvenes*

El «orden restaurado» se presenta como una oportunidad para la purificación: de las motivaciones de los jóvenes cuando acuden a los grupos parroquiales y de los mismos agentes pastorales. A la larga, creemos que implementar el «orden restaurado» puede ser también un gran paso para la pastoral juvenil: recibir el sacramento ha podido ser usado en ocasiones como motivación final para la asistencia a las catequesis. En lugar de atraer a los adolescentes por nuestros propios esfuerzos creativos y una pastoral juvenil de calidad, fácilmente podemos caer en la tentación de confiar en que tenemos una audiencia «cautiva» que se siente obligada a asistir. El problema es que los muchachos se pueden sentir realmente y actuar como prisioneros, forzados a estar presentes en reuniones a las que realmente no quieren ir.

También, porque el sacramento tiende a ser el foco y la meta, la permanencia de los adolescentes una vez que se celebra la Confirmación es ciertamente complicada: en vez de entender el sacramento de la Confirmación como el principio o fortalecimiento para vivir de un modo más comprometido la vida cristiana, muchos adolescentes se alejan aliviados de haber concluido esa etapa. Se considera entonces la Confirmación como un rito de «graduación» de la educación religiosa. La ironía es que la Confirmación celebra una iniciación en la vida de la Iglesia a la cual se abandona seguidamente.

La parroquia debe implantar programas de pastoral juvenil basados no en el «premio» de recibir un sacramento sino en la misma misión de la Iglesia, que incorporen la proclamación del Evangelio, la celebración, el crecimiento en la santidad y la plenitud de fe, y el servicio a los necesitados, ayudando a los jóvenes a ser discípulos de Jesús por el poder del Espíritu Santo recibido en el Bautismo y en la Confirmación y alimentado en la Eucaristía.

⁶⁴ CT 50. En relación a los catecismos locales les corresponde a los Obispos encargarse de que para la realización de la catequesis se disponga de los estos instrumentos. A la Conferencia episcopal le corresponde la edición de un catecismo de ámbito nacional; a los obispos diocesanos redactar o aprobar los catecismos locales (cfr. CIC 83 c. 775).

c) *La responsabilidad y participación de los padres*

Adoptar el nuevo modelo exige un verdadero compromiso de parte de los padres de alimentar la fe de sus hijos, de implicarse en el proceso de iniciación de sus hijos. Por eso son ellos los primeros que tienen que entender las razones del cambio y los medios que están en sus manos para ayudar a sus hijos, siendo un ejemplo de Jesucristo para los otros y viviendo el Evangelio cada día. Los niños aceptarán de buen grado la educación religiosa si ven que sus padres se esfuerzan en crecer en santidad rezando en familia, leyendo la Escritura, acudiendo a la misa dominical, a la confesión regular, y a una vida de caridad⁶⁵.

El Magisterio constante de la Iglesia nos recuerda la tarea insustituible que los padres tienen en la educación cristiana de sus hijos, configurándose así como una verdadera «Iglesia doméstica». Quienes han llevado a sus hijos a la Iglesia para que reciban el Bautismo han aceptado la responsabilidad de entrenarlos posteriormente en la práctica de la fe, conduciéndoles para que conozcan y guarden los mandamientos. La familia es, por tanto, el ámbito privilegiado de crecimiento en la fe, de educación en los valores esenciales de la vida humana, la primera evangelizadora de sus hijos. No hay educación en los valores posible si no hay plena participación de los padres en la misma⁶⁶.

Se convierte así la familia en «lugar» de catequesis, pues está llamada a transmitir el Evangelio enraizándolo en el contexto de profundos valores humanos. Sobre esta base humana es más honda la iniciación en la vida cristiana: el despertar al sentido de Dios, los primeros pasos en la oración, la educación de la conciencia moral y la formación en el sentido cristiano del amor humano, concebido como reflejo del amor de Dios Creador y Padre.

Por esto mismo, la presencia de las familias en la catequesis de los niños es de vital importancia, más aún si se opta por la celebración de

65 Cat. 2225: «Por la gracia del sacramento del matrimonio, los padres han recibido la responsabilidad y el privilegio de evangelizar a sus hijos. Desde su primera edad, deberán iniciarlos en los misterios de la fe, de los que ellos son para sus hijos los 'primeros heraldos de la fe' (LG 11). Desde su más tierna infancia, deben asociarlos a la vida de la Iglesia. La forma de vida en la familia puede alimentar las disposiciones afectivas que, durante toda la vida, serán auténticos cimientos y apoyos de una fe viva».

66 Cat. 2226: «La educación en la fe por los padres debe comenzar desde la más tierna infancia. Esta educación se hace ya cuando los miembros de la familia se ayudan a crecer en la fe mediante el testimonio de una vida cristiana de acuerdo con el evangelio. La catequesis familiar precede, acompaña y enriquece las otras formas de enseñanza de la fe. Los padres tienen la misión de enseñar a sus hijos a orar y a descubrir su vocación de hijos de Dios (cf LG 11). La parroquia es la comunidad eucarística y el corazón de la vida litúrgica de las familias cristianas; es un lugar privilegiado para la catequesis de los niños y de los padres».

los sacramentos según el «orden restaurado». Los catequistas tienen que pensar su catequesis incluyendo permanentemente a la familia en la misma, contando con el necesario acompañamiento y adhesión de los padres, aunque en la mayor parte de las ocasiones haya que comenzar a trabajar a través de los mismos niños. Junto a ellos tienen, en no pocas ocasiones, una importante participación los abuelos: su disponibilidad, su sabiduría y su sentido religioso, son muchas veces, decisivos para favorecer un clima verdaderamente cristiano⁶⁷.

Por esto mismo los pastores y catequistas deben otorgar mucha importancia a la recepción y al primer contacto con las familias, a las que se ha de explicar con paciencia y cordialidad la estructura del itinerario catequístico que van a iniciar los niños. La catequesis debe ser presentada como «escuela de cristianismo»; sus hijos no van a ella simplemente «para hacer la Primera Comunión» sino para aprender a ser cristianos, a vivir como tales.

En todo momento habrá que pensar en actividades que integren a la familia a la catequesis: celebraciones con la presencia de los papás, los abuelos, los hermanos; trabajos hechos en conjunto por toda la familia; reuniones de reflexión para padres; grupos de oración; actividades catequísticas para compartir en familia después de cada encuentro; visita de la imagen de la Virgen María a las casas; reuniones familiares; bendecir la mesa; etc.

En este contexto se presenta como un medio muy idóneo para llevar a cabo el proyecto la «catequesis familiar». Se denomina así porque el centro de la catequesis es la familia: los padres reciben la catequesis junto a otros padres y se la imparten después a sus hijos. Esto no sustituye las reuniones periódicas de los niños con otros niños en pequeños grupos y con el catequista, de modo que sea a la vez una experiencia comunitaria. Se da mucho valor al ámbito celebrativo en el que participan niños, padres y catequistas juntos⁶⁸.

67 El Concilio Vaticano II, al hablar de la misión educativa de la familia, llama a ésta «Iglesia doméstica» (LG 11) donde cada uno recibe y da, y reconoce que los padres son los principales y primeros transmisores de la experiencia de la fe. En 1971, en el Directorio General de Catequesis (n. 78), se afirma que: «se debe fomentar la adecuada intervención de los padres cristianos ayudados por una formación apropiada que hay que darles (...) pues la Iglesia se construye cuando los padres reciben ayuda para cumplir rectamente su misión». Juan Pablo II en su encíclica *Redemptor Hominis* (n. 19), afirma que la forma fundamental de catequesis es la catequesis familiar, es decir, la catequesis de los padres a sus propios hijos. A finales de la década de los 50, en Francia hay ya un intento serio de catequesis familiar, que irá fraguando en las siguientes décadas, para ser, a principios de los años 70, cuando surge en Chile de una manera definitiva lo que hoy conocemos como Catequesis Familiar.

68 CT 68: «La catequesis familiar precede, pues, acompaña y enriquece toda otra forma de catequesis. Además, en los lugares donde una legislación antirreligiosa pretende incluso impedir la

Es evidente que cobra aquí una gran importancia el testimonio de los padres, por eso el catequista de padres requiere una especial atención: por un lado debe ser capaz de mostrar su fe en su «saber vital»; por otro lado ha de haber recibido una esmerada y específica formación.

La experiencia nos dice que la participación de las familias en el proceso catequístico de sus hijos no es fácil de lograr, hay numerosos problemas que afectan a la institución familiar y a la misma autoridad y a la capacidad educativa de los padres, menoscabada por factores sociales y culturales que ejercen un influjo negativo en la formación de sus hijos. A la vez es desafortunadamente muy frecuente la falta de adhesión y de participación activa en la vida eclesial de las familias que inscriben a sus hijos en los ciclos de catequesis para completar la iniciación cristiana. Parece indudable que si no se consigue, durante el tiempo en que se desarrolla el catecumenado de los niños, inducir un cambio favorable en la situación religiosa de los padres, la perseverancia de aquellos en la vida cristiana se verá seriamente comprometida.

«Las diversas formas de catequesis familiar puestas en práctica en las últimas décadas han producido valiosos frutos. Conviene, sin embargo, expresar una cautela: no se debe imponer a los fieles exigencias desmedidas, ni condicionar el acceso de los niños a la catequesis a la aceptación por sus padres de una metodología estricta y unívoca, usando de un rigor ajeno a la solicitud pastoral de la Iglesia y a su consideración por los más débiles en la fe. Habrá que evitar también que el niño quede excluido de una acción catequística directa por parte de la parroquia, para ocuparse de él como un apéndice de la catequesis de adultos dirigida a sus padres, o descargar exclusivamente sobre éstos la tarea de catequistas, que las más veces no podrán cumplir como corresponde [...] En este campo, la catequesis de iniciación se relaciona con la Pastoral Familiar, con una misión parroquial respecto de la familia. Esta solicitud pastoral por la familia se orienta a proveerla de la ayuda necesaria para que logre superar los peligros y las crisis que en la actualidad la acechan, de modo que pueda asumir en plenitud su condición de Iglesia doméstica»⁶⁹.

educación en la fe, o donde ha cundido la incredulidad o ha penetrado el secularismo hasta el punto de resultar prácticamente imposible una verdadera creencia religiosa, la iglesia doméstica es el único ámbito donde los niños y los jóvenes pueden recibir una auténtica catequesis. Nunca se esforzarán bastante los padres cristianos por prepararse a este ministerio de catequistas de sus propios hijos y por ejercerlo con celo infatigable. Y es preciso alentar igualmente a las personas o instituciones que, por medio de contactos personales, encuentros o reuniones y toda suerte de medios pedagógicos, ayudan a los padres a cumplir su cometido: el servicio que prestan a la catequesis es inestimable».

⁶⁹ Mons. Héctor Aguer, arzobispo de La Plata, «Para que tengan vida». Instrucción Pastoral sobre la iniciación cristiana de los niños y el lugar en ella del sacramento de la Confirmación (30-V-2004) n. 13.

d) *La atención a casos especiales*

Finalizamos estas orientaciones contemplando algunos casos especiales que no serían atendidos por la pastoral de la iniciación común para la mayoría de los fieles. La uniformidad en cuanto a la opción pastoral que se tome en la diócesis —tanto en lo relativo a la edad, como al orden de la celebración y a la preparación catequética— no es la única alternativa. Al contrario, muy posiblemente la diversificación pastoral que contemple todas las opciones, que no las presente como programas rígidos sino como respuesta a las diferentes situaciones de los fieles, sea la solución más coherente y justa. A la diversidad de situaciones debe responderse con una diversidad de oferta pastoral y de procesos catequéticos adaptados a cada una de ellas. No es lo mismo preparar a niños para la Confirmación antes de la primera Comunión que a adolescentes o jóvenes o a los mismos adultos que se preparan para recibirla, por ejemplo, antes de contraer matrimonio canónico.

En el caso de que ya hubiera sido establecido el orden restaurado se deberá mantener la posibilidad de que puedan acceder a la Confirmación aquellos adolescentes y jóvenes que no la hubieran recibido y tomaron la Comunión en su momento. Lo mismo se aplicaría en el caso que la normativa diocesana apruebe la existencia de los dos itinerarios para la Iniciación simultáneamente, donde los padres tendrían la posibilidad de elegir una u otra opción para sus hijos. En ambos supuestos la solución práctica es sencilla: mantener el programa específico para adolescentes y jóvenes con el que se ha venido impartiendo las catequesis hasta el momento, sea a nivel parroquial o a nivel interparroquial, según el plan diocesano aprobado.

En ocasiones —y cada vez más frecuentemente— se presenta el caso de que muchos padres no han completado tampoco ellos la iniciación cristiana. Se debe, en estos casos, favorecer que los adultos que no recibieron la Confirmación en su momento la puedan recibir ahora. Las parroquias pueden ofrecer un modelo familiar en el que los padres se preparen a la par de los hijos y puedan ellos crecer en la fe y renovarse espiritualmente recibiendo la Confirmación. Puede ser un momento excelente para un encuentro intergeneracional. Las parroquias que hayan establecido un modelo de catequesis familiar tendrán menos dificultad en implantar este medio. Un programa centrado en la familia sería muy significativo para los propios niños y daría un valor añadido a la preparación catequética.

Un tercer supuesto es la de aquéllos adultos que se presentan en la parroquia para contraer matrimonio canónico y no están confirmados, un caso cada día más común. De acuerdo a lo que dispone el Código de Derecho canónico, la Confirmación no se propone como una condición

absoluta para la celebración del matrimonio; el canon es más bien una invitación a aquellos que no están confirmados a prepararse para ese sacramento en una próxima ocasión, con motivo de la boda, sea antes o después de celebrada ésta, aunque fuera preferible lo primero⁷⁰.

Es evidente que habrá que diseñar para estos casos una catequesis adaptada que se aleje de los extremos: ni excesivamente exigente o prolongada en el tiempo, ni demasiado superficial o breve. Es evidente que los cursillos de preparación para el matrimonio no están diseñados para esto y no serían nunca suficientes. Establecer un itinerario común para varias parroquias, a nivel de unidad pastoral o de arciprestazgo, podría ser la solución más acertada, como se ha venido haciendo en no pocas ocasiones con los cursillos prematrimoniales. El Obispo incluso podría facultar de forma habitual a los párrocos para que confirmaran a los contrayentes cuando hubieran acudido a la parroquia a prepararse para contraer matrimonio, siempre y cuando se les hubiera dado un seguimiento adecuado y la formación conveniente, evitándose cualquier abuso.

* * *

No hay resultados completos todavía de las experiencias realizadas en el «orden restaurado» y es un poco pronto para hacer valoraciones sobre los efectos que está produciendo. En cualquier caso no parece que lo más importante sea medir cuantitativamente los resultados. El criterio fundamental será revisar la acción pastoral que se está desarrollando actualmente y considerar que otras opciones pueden ser posibles, incluso cuando la práctica de retrasar la confirmación esté muy arraigada⁷¹. No hay razones teológicas ni canónicas tan poderosas y definitivas que obliguen a tomar una opción pastoral determinada, ni reducir a un solo itinerario la oferta pastoral de la diócesis o de la parroquia para la Iniciación cristiana. De hecho, que la Iglesia cuente con dos itinerarios diferentes para el bautismo de adultos o de niños es una muestra clara del interés que tiene por

70 CIC 83 c. 1065§ 1: «Los católicos aún no confirmados deben recibir el sacramento de la confirmación antes de ser admitidos al matrimonio, si ello es posible sin dificultad grave».

71 «Mi postura en este punto es clara, y la he expresado en varias ocasiones. Prefiero el orden establecido por la ley universal de la Iglesia, de manera que los sacramentos de la iniciación cristiana se reciban como se han recibido siempre: bautismo (penitencia)-confirmación-eucaristía. Comprendo que haya habido y continúe habiendo razones pastorales que aconsejen posponer la recepción del sacramento de la confirmación a la etapa juvenil, alterando el orden natural de tales sacramentos. En esa línea he trabajado muchos años de vida parroquial. Pero una vez que, además de la ley universal, incluso la Conferencia Episcopal Española abre la posibilidad de otras opciones (que nunca estuvieron cerradas del todo), no debemos someternos a una sola edad, y más bien habremos de ir caminando hacia la recepción de este sacramento antes de la primera comunión, dejando libertad para que el sacramento pueda ser preparado y recibido también en la etapa juve-

adaptar la educación en la fe a las diferentes necesidades de sus fieles. No está de más reflexionar si no será posible hacer una propuesta abierta en este sentido, de manera que los fieles puedan escoger libremente el camino que consideren más apropiado.

Si se introduce el cambio, aunque no sea de modo uniforme en todas las parroquias, habrá que diseñar un plan elaborado desde la diócesis para la implantación progresiva, como ya apuntamos. En gran medida el éxito de la implantación dependerá de una adecuada política de comunicación para que se comprenda bien el sentido de la propuesta, su valor teológico y pastoral y los frutos que se esperan obtener. Esto precisará de tiempo y de trabajo añadido, de trabajo con los sacerdotes —muy especialmente con los párrocos—, de seguimiento de los agentes pastorales y de evaluación constante. Cómo se presente la propuesta en las parroquias y a los mismos padres de familia y cómo se les involucre en el proceso catequético de sus hijos puede resultar definitivo, no solo para la implantación del orden restaurado sino para el mantenimiento de la estructura catequética de la Iniciación cristiana tal y como la conocemos.

En todo caso parece que no está de más insistir en que la preparación para la celebración de Confirmación no debe ser usada simplemente como medio para un fin, por muy noble que éste sea. La parroquia debe desarrollar una pastoral juvenil apropiada que atienda a las necesidades espirituales de los jóvenes y les ayude a profundizar en la gracia recibida en los sacramentos de la Iniciación cristiana. Con o sin Confirmación al final de proceso, el camino de personalización de la fe es una tarea de toda la vida. Habrá que ingeniárselas mucho para que, en la situación actual de indiferencia religiosa, los jóvenes se sientan atraídos por la persona de Jesucristo que les llama a ser discípulos suyos y a dar un sí que permanezca en el tiempo.

Y es que, en cualquiera de los modelos que se establezca, la catequesis se tiene que enfrentar al problema de la indiferencia religiosa y de la increencia, consecuencias ambas de un proceso de secularización cada vez más incisivo en nuestra sociedad; al divorcio entre fe y vida, entre fe y cultura donde para algunos el cristianismo debe ser considerado como un fenómeno privado, socialmente irrelevante y culturalmente extraño; se tiene que enfrentar, finalmente a la crisis del mismo proceso de Iniciación cristiana donde la práctica sacramental y catequética, que debería garantizar el acceso a la fe, es hoy para muchos el final —que no el inicio— de toda expresión religiosa.

José San José Prisco

Universidad Pontificia de Salamanca